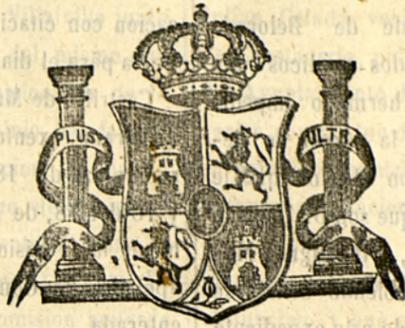


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 247.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Siendo muchos los Ayuntamientos de la provincia que administran Pósitos que no han remitido las cuentas de los mismos, segun se les tiene prevenido en varias disposiciones, y últimamente en una circular inserta en el Boletín oficial núm. 122, correspondiente al 2 de Agosto próximo pasado, y siendo urgente este servicio, encargo á los mismos que procuren remitir las cuentas correspondientes al último año en el término de 15 dias desde la insercion de esta circular en el Boletín oficial de la provincia, y en el mismo plazo los que aun tienen cuentas pendientes de años anteriores, conminándoles con la multa de 17 pesetas si no lo verifican en el plazo fijado.

Burgos 5 de Setiembre de 1881.

EL GOBERNADOR, PRESIDENTE,
ISAAC GONZALEZ GOYENECHE.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

El dia 10 del presente mes tendrá lugar el remate de las obras necesarias en la Biblioteca provincial, con arreglo al pliego que se inserta á continuacion.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse.

Burgos 1.º de Setiembre de 1881. — El Vicepresidente de la Comision provincial, Hilarion Real.

Pliego de condiciones para la subasta de las obras que han de ejecutarse en la Biblioteca de esta provincia.

1.ª El dia 10 del mes actual y hora de las doce de la mañana se celebrará en el Salon de actos públicos de la Diputacion provincial la subasta para la adquisicion de una estanteria de roble y la ejecucion de otras obras accesorias.

2.ª El presupuesto y las condiciones facultativas se hallan expuestas al público en la Biblioteca provincial, situada en el Espolon.

3.ª El tipo que ha de regir en la subasta es de pesetas 2.605'50, importe total del presupuesto.

4.ª Toda proposicion que exceda del tipo ó que no esté exactamente arreglada al modelo que aparece al final de este pliego será desechada.

5.ª Tampoco será admitida la proposicion que no contenga la cédula personal de su autor y la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de la Diputacion la cantidad de 260 pesetas como depósito previo.

6.ª La subasta será presidida por el Sr. Gobernador ó por el Sr. Diputado que se designe al efecto, observándose las reglas siguientes:

1.ª Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán cerrados

al Presidente á la vista del público y á la hora fijada en la condicion 1.ª

2.ª El Presidente numerará los pliegos por el orden que se presenten.

3.ª Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningun motivo ni pretexto.

4.ª Terminada la entrega, procederá el Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden con que hayan sido entregados y leerá las proposiciones en alta voz. El que desempeñe las funciones de Secretario tomará nota, que á su vez publicará para satisfaccion de los concurrentes. Si resultasen dos proposiciones iguales se abrirá licitacion oral por cinco minutos.

5.ª La adjudicacion recaerá sobre la proposicion mas ventajosa.

7.ª Las obras han de quedar ejecutadas el dia 10 de Octubre próximo; y si así no fuera, se le rebajarán del precio del remate 5 pesetas por cada dia que se retrase la terminacion.

8.ª El contratista renuncia en este caso á todo fuero y privilegio, quedando sujeto á las responsabilidades que determina el reglamento de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

Modelo de proposicion.

D. ..., vecino de esta Ciudad segun cédula personal que presenta, enterado de las condiciones del pliego publicado en el Boletín oficial de esta provincia del dia 6 del actual y de las condiciones facultativas consignadas en el presupuesto respectivo, se compromete á ejecutar las obras que en las mismas se expresan, para la Biblioteca provincial, por la cantidad de... (Aqui la cantidad en letra y por pesetas.)

Fecha y firma.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 25 de Junio de 1881

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Berdugo, Gonzalez Marron, Martinez de Campo, y Casaviella, se procedió á resolver las incidencias de quintas siguientes:

Condado de Treviño. — 1880. — Agustín Gomez Porres, núm. 11: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el Ejército.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de José Martinez Lagos, número 14.

Florentino Martínez Lagrán, número 15: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre.

Simeon Fernandez Argote, núm. 30: habiéndose presentado en el dia de hoy, la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que le declaró soldado y que ingrese en concepto de recluta disponible.

1879. — Santiago Uzarte Quintanilla, número 22: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 4 de Julio próximo.

Melgar. — 1879. — Simeon Espinosa Zarzosa, núm. 1: no habiendo comparecido, la Comision acuerda declararle soldado confirmando el fallo del Ayuntamiento, y que se le forme expediente de prófugo en vista de ignorarse su paradero.

Alvaro Arroyo Urbaneja, núm. 5: la Comision por mayoría de votos acuerda declararle exento como hijo único de viuda pobre.

Francisco Arroyo y Arroyo, número 15: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre y acuerda que se le dé de baja y alta al núm. 49 Evelio Salvador Zarzosa.

Castrogeriz.—1880.—Doroteo Santa Maria, núm. 20: la Comision le declara exento por haber justificado la existencia de su hermano en el Ejército.

1878.—Teodoro Miguel Minguez, número 21: no habiendo comparecido en el día de hoy, segun se le habia ordenado, la Comision acuerda que se le forme el oportuno expediente de prófugo.

Miranda de Ebro.—1879.—Celedonio Conde Quintana, núm. 7: la Comision acuerda declararle soldado por no asistirle la excepcion alegada de tener un hermano en el Ejército, y que se dé de baja al núm. 25 Hilario Montoya Labaca.

Cerezo de Riotiron.—1880.—Apolinar Campo Val, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

1879.—Francisco Riaño Torres, número 6: la Comision acuerda declararle exento por haber justificado la existencia de su hermano en el Ejército.

1878.—Pedro Sagredo Mateo, número 1: la Comision acuerda rogar al Sr. Juez de primera instancia de Belorado remita una certificacion expresiva de la fecha en que se incoó el procedimiento que se sigue en dicho Juzgado contra este mozo, á fin de poder resolver lo que proceda el día 4 de Julio próximo, que se señala para la presentacion del mozo é interesados.

Villaveta.—1879.—Pedro Calleja Perez, núm. 2: quedó pendiente el 8 de presentacion; el Ayuntamiento le declaró soldado y la Comision confirma dicho fallo y acuerda que ingrese en concepto de recluta disponible.

Barrios de Colina.—1880.—Enrique Lopez Benito, núm. 4: quedó pendiente el 7 de presentacion en este día: medido ha resultado con la talla de 1'560, y la Comision acuerda declararle soldado á calidad de reconocerle cuando se verifique la revision de las inutilidades físicas.

Iglesias.—1880.—Rufino Gonzalez Miguel, núm. 1: la Comision acuerda declararle exento por haber justificado la existencia de su hermano en el Ejército.

Valluércanes.—1879.—Pedro Martinez Busto, núm. 3: en 7 del actual quedó pendiente de presentacion, y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que se le forme expediente de prófugo.

Arraya.—1879.—Julian Bobadilla Vicario, número 2: se acordó dar comision al Alcalde de Belorado para que nombre dos médicos que reconozcan á un hermano impedido que se halla en la cárcel de Belorado, con exclusion de los que le han reconocido ya, que son D. Luciano Garcia, de Belorado, y D. Miguel Moraza, de Arraya, debiendo señalarse día para dar cuenta de este expediente cuando se reciban los dictámenes facultativos.

Puebla de Arganzon.—1880.—Ricardo Iniguez Campo, núm. 1: en 7 del actual quedó pendiente del certificado de existencia de su hermano; y no habiéndole presentado, la Comision acuerda declararle pendiente de lo mismo para el 4 de Julio próximo.

Pedro Pablo Santa Maria, núm. 8, expuso ser hijo único de padre sexagenario, impedido y pobre: la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento por no haber alegado la excepcion ante el mismo en tiempo y resultar del reconocimiento facultativo el padre apto para el trabajo.

Puras de Villafranca.—1879.—Hermenegildo Garrido Oca, núm. 1: la Comision acuerda declararle soldado por haber desaparecido la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre, que sea alta en activo, á cuyo efecto deberá comparecer el día 4 de Julio próximo, y baja el número 14 de Belorado Pantaleon Soto.

Yudego y Villandiego.—1880.—Roman Gonzalez Hurtado, núm. 1: la Comision le declara soldado por manifestar que ha desaparecido la excepcion que disfrutaba de tener un hermano en el ejército.

Villaquirán de la Puebla.—1880.—Saturio Centeno Rastrilla, núm. 1: la Comision le declara exento por haber justificado la existencia de su hermano en el Ejército.

Padilla de Arriba.—1879.—Froilan Garcia Torres, núm. 7, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado por no haberse acreditado la pobreza del padre, y que se dé de baja á Gumerindo Bercedo Ramirez, núm. 8.

Pineda de la Sierra.—1878.—Florentino Gutierrez Gutierrez, núm. 2, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision confirma el fallo del Ayuntamiento que le declaró soldado, por manifestar en este acto que desiste de la apelacion que hizo de la resolucion de la corporacion municipal.

Ameyugo.—1880.—Valero Madrid Armentia, núm. 3, alegó ser hijo de

padre sexagenario y pobre: la Comision le declara pendiente de nueva justificacion con citacion de la parte contraria para el día 4 de Julio próximo.

Castrillo de Murcia.—Habiendo sido declarado exento el mozo núm. 1 del reemplazo de 1879, y los números 4 y 10 del 78, de los cuales se mandó hacer la revision, sin que se haya apelado, la Comision acuerda quedar enterada.

Villasandino.—1880.—Lino Perez Gutierrez, núm. 6, que se halla en Madrid: la Comision acuerda oficiar nuevamente al Sr. Gobernador de dicha provincia por conducto del de esta para que comparezca el 4 de Julio próximo.

Villamedianilla.—1879.—Macario Sancho, núm. 4: la Comision acuerda quedar enterada del fallo del Ayuntamiento que le ha declarado exento en revision, sin que se haya reclamado de dicho fallo.

Aldeas de Medina.—1880.—Vicente Quintanilla, núm. 16: en vista de la certificacion remitida por el Alcalde, de la que aparece haberse otorgado al mozo la exencion de hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda que comparezcan los interesados el día 4 de Julio próximo previa citacion en forma.

Padrones de Bureba.—Visto el oficio del Alcalde manifestando que no le es posible verificar la revision de los tres reemplazos por hallarse ausentes trabajando en las minas de Bilbao los mozos comprendidos en ellos, la Comision acuerda que sin perjuicio de la ausencia de dichos mozos la verifique, remitiendo copia certificada de la misma y compareciendo los interesados para el 4 de Julio próximo.

Quintanilla Riofresno.—Vista la certificacion de revision remitida por el Alcalde, de la que aparece haber sido declarado exento el mozo núm. 4 de 1880 Antonio Gutiez Nogales como comprendido en el art. 94, y declarado en su lugar soldado el núm. 9 Pedro Ruiz Salazar, la Comision acuerda que comparezcan ambos mozos para el 4 del actual con citacion de los interesados.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las dos de la tarde.

Burgos 25 de Junio de 1881.—El Vicepresidente, Hilarion Real. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 25 de Junio de 1881.

Abierta á las siete menos cuarto de la tarde bajo la presidencia del Sr. D.

Hilarion Real y asistencia de los Sres. Berdugo, Martinez del Campo, y Casaviella, se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria del 22 y de la extraordinaria del 25.

Visto un oficio del Sr. Gobernador pidiendo antecedentes al Archivo provincial relativos á la excepcion de venta de varios terrenos en concepto de aprovechamientos comunales en favor del pueblo de Torrepadre, la Comision acuerda que se faciliten dichos antecedentes.

Accediendo á los deseos de D. Tomas Güemes, Alcalde que fué de Villaverde Peñaorada el año de 1875, de que se le devuelvan por esta Corporacion provincial varios recibos que dice haber presentado con una instancia en el año de 1875 ó 1876, se acordó que se le devuelvan si existieren.

Al oficio del Alcalde de Pedrosa de Rio Urbel, en que pregunta que si por haberse eximido uno de los concejales electos del ejercicio de dicho cargo podia proclamarse al que sigue por turno al último de los proclamados por la Junta de escrutinio general, se acordó contestar en sentido negativo.

Visto un oficio del Alcalde de Cayuela participando que ha fallecido el mozo Mariano Arceo Martin, núm. 3 del sorteo de aquel pueblo para el reemplazo de este año, la Comision acuerda que se comunique al Ministerio de la Gobernacion, remitiendo la fe de óbito de dicho mozo, á fin de que se rebaje uno al número de los alistados por esta provincia para cuando se verifique el reparto del contingente.

La Comision acuerda prevenir al Ayuntamiento de Sasamon que verifique la revision respecto del mozo Restituto Gonzalez Peña, núm. 7 de 1879, con citacion previa de los interesados de Pedrosa del Páramo, sustituto de décimas, debiendo comparecer los interesados en el caso de que dicho mozo resultare soldado ó exento reclamado para el día 4 de Julio próximo.

No habiéndose interpuesto reclamacion alguna contra los fallos dictados por el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio de Cilleruelo de Abajo en la sesion pública extraordinaria del día 1.º del actual, cuyo certificado se ha recibido en el día de ayer, la Comision acuerda quedar enterada.

La Comision acuerda revocar el fallo apelado del Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio de Retuerta y admitir á D. Casimiro Lopez la renuncia que hace del cargo de concejal como incompatible con el

de Fiscal municipal suplente, según lo dispuesto por el art. 771 de la ley orgánica del Poder judicial y Real orden de 18 de Octubre de 1879.

Vista la nueva resolución dictada el día 22 del corriente por los comisionados de la Junta general de escrutinio de Gredilla de Sedano, en que han sido desestimadas las reclamaciones hechas contra la validez de la elección de concejales verificada en aquel distrito en los días 1, 2, 3 y 4 de Mayo: y resultando que los apelantes no han justificado los hechos en que fundaron su reclamación, la Comisión acuerda confirmar el fallo apelado.

No habiendo resuelto definitivamente el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio de Tuvilla del Lago sobre la excusa presentada por el concejal electo D. Francisco Ovejero, la Comisión acuerda que se falle en primer término por la corporación municipal y los citados comisionados acerca de ellas y se notifique al interesado el fallo que se dicte para que pueda apelar de él si viere convenirle.

Examinado nuevamente el expediente de elecciones municipales de Araya, del que resulta que los electores Miguel y Pedro Morquillas, Juan Quintano y otros han reclamado contra la validez de la elección, bajo el fundamento de haberse cometido diversos abusos é ilegalidades en la elección, y que los comisionados de la Junta general de escrutinio en sesión de 19 del corriente han desestimado dichas reclamaciones, apelándose contra este fallo por los mismos reclamantes: la Comisión, en vista de que el no haberse celebrado la sesión extraordinaria hasta la fecha citada ha sido debido á que los reclamantes no presentaron sus cédulas personales con la instancia en que formularon su reclamación, y considerando que no se ha justificado por los mismos ninguno de los abusos é ilegalidades en que la fundan, acuerda desestimar el recurso y confirmar el fallo contra el cual ha sido entablado.

En el expediente de elecciones municipales de Presencio: la Comisión, considerando que no se ha justificado que D. Vicente Martínez sea deudor á los fondos municipales como segundo contribuyente y que se halle apremiado, circunstancia necesaria con arreglo al art. 43, núm. 5.º, de la ley municipal vigente para que pueda declararse incapacitado, y que tampoco se justifica que D. Santiago Díez Barrio sea peaton de correos, acuerda declarar á ambos con capacidad para ser concejales, revocando el fallo apelado en lo referente al primero, y confir-

mándole en lo relativo al segundo.

Examinado el expediente de elecciones municipales de Villalvilla junto á Burgos, y resultando del mismo que el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio han fallado de oficio sin reclamación de ningún elector en la forma que determina el art. 86 de la ley electoral sobre la incapacidad del concejal electo D. Pedro Lomillo, la Comisión acuerda dejar sin efecto el expresado fallo.

Dada cuenta de la reclamación entablada por D. Francisco la Fuente y otros electores de Villaverde Peñaorada contra la capacidad legal del concejal electo D. Ecequiel Robles Nestar, por no llevar en el distrito cuatro años de residencia ni gozar de los derechos civiles: la Comisión, considerando que no se ha justificado que el expresado Robles se halle comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados en la ley municipal y electoral vigentes, y considerando además que siendo elector D. Ecequiel en un pueblo como Villaverde Peñaorada de menos de 400 vecinos, tiene la cualidad de elegible según el art. 41 de la ley municipal, acuerda revocar el fallo apelado y declarar al repetido D. Ecequiel con capacidad legal para ejercer el cargo de concejal.

Resultando que los comisionados de la Junta general de escrutinio de Sotillo de la Rivera no resolvieron categóricamente en la sesión pública extraordinaria sobre las protestas referentes á la validez de la elección ni fallaron en unión con el Ayuntamiento sobre las relativas á la capacidad legal de los concejales electos D. Víctor Horta y D. Rufino Arroyo: la Comisión acuerda ordenarles que lo hagan en sesión pública extraordinaria previamente anunciada en la forma prescrita por el art. 87 de la ley electoral, notificando el fallo al reclamante para que pueda apelar de él si viere convenirle.

Vista la apelación entablada por Donato Asenjo y otros vecinos de la Aguilera contra lo resuelto por el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio en que desestimaron la reclamación de los mismos referente á los concejales electos D. Fernando Díez Crespo y D. Sebastián Soto Gómez: la Comisión acuerda prevenir al Alcalde que inmediatamente remita el expediente en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 de la ley electoral, para que en su vista pueda resolverse lo que proceda.

Dada cuenta del expediente, remitido á informe por el Sr. Gobernador, ins-

truido á instancia de D. Juan Ruiz Trechuelo, D. Benito Alonso, y D. Julian Celada, vecinos de la Merindad de Cuestaurria, pidiendo la destitución del Ayuntamiento de aquel distrito por varios abusos que denuncian, y que la corporación municipal en su informe asegura ser inciertos: la Comisión, considerando que los reclamantes no justifican ninguno de los hechos que denuncian, y que estos por otra parte no tienen importancia bastante para fundar en ellos la suspensión del Ayuntamiento, medida que únicamente podría dictar en su caso el Sr. Gobernador con arreglo á las atribuciones que le confiere la ley municipal, acuerda informar que procede desestimar dicha reclamación y prevenir al Alcalde que si los cuentadantes de años anteriores se niegan á rendir sus cuentas disponga el Ayuntamiento que se formen estas de oficio á costa de aquellos.

En vista de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia pidiendo un certificado en que se haga constar si Agapito Martín Revilla, quinto núm. 2 del sorteo de Nebreda y reemplazo de 1880, presentó alguna exención al ser declarado soldado, la Comisión acuerda que se remita dicho certificado extendido con referencia á lo que resulte de los antecedentes de su razón.

Se acordó que el Alcalde de Covarrubias invite á los interesados del reemplazo de 1880 á que manifiesten si están conformes en que Julian Lopez Alonso, núm. 12 de dicho cupo y reemplazo, sea medido en Cáceres, á fin de que en su vista pueda resolverse lo que proceda.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las ocho de la noche.

Burgos 25 de Junio de 1881.—El Vicepresidente, Hilarion Real. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión extraordinaria de quintas celebrada el día 26 de Junio de 1881.

Abierta á las nueve y cuarto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Berdugo, Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, se procedió á resolver las incidencias de quintas siguientes:

Hontangas.—1880.—Juan San Martín, núm. 2: la Comisión acuerda prevenir al Ayuntamiento falle nuevamente en revisión sobre la exención de hijo de padre sexagenario y pobre que alegó este mozo y que comparezcan el día 5 de Julio próximo.

Villalva de Duero.—1878.—Matias Manero Sanz, núm. 4: la Comisión le declara exento como hijo único de viuda pobre, y acuerda que se dé de alta en activo al núm. 5 Antonio Hernando.

Fuentenebro.—1879.—Nicomedes Melero Mata, núm. 4, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comisión acuerda declararle soldado por no ser único en sentido legal.

Francisco Cornejo Casado, núm. 2: la Comisión acuerda prevenir al Ayuntamiento que proceda sin levantar mano á la formación del oportuno expediente de prófugo contra dicho mozo á tenor de lo dispuesto en el capítulo 14 de la ley de reclutamiento vigente.

Quintanamavirgo.—1880.—Vicente de las Heras Cal, núm. 4: la Comisión por mayoría acuerda declararle exento por haber justificado la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre.

Campillo de Aranda.—1880.—Ambrosio del Rincon Llorente, núm. 6: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 5 de Julio próximo.

1878.—Braulio de Diego Martín, núm. 4: habiendo cesado la exención de hijo de viuda pobre que disfrutaba, la Comisión acuerda declararle soldado y que se dé de baja al núm. 8 Tomás de Diego Ibañez.

Peñalba de Castro.—1880.—Gabriel Perez Cámara, núm. 2: la Comisión le declara de nuevo pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el día 5 de Julio próximo.

Villovela.—1878.—Lucio Sacristan Garcia, núm. 4: la Comisión acuerda dejar sin efecto el fallo del Ayuntamiento que le ha declarado soldado en revisión, por no estar sujeto á ella.

Juan Cabia Escudero, núm. 5: habiendo sido declarado soldado en revisión por el Ayuntamiento sin que se haya apelado de dicho fallo, la Comisión acuerda declararle ejecutorio y que ingrese en caja como soldado de la reserva con arreglo al art. 10 de la ley de 11 de Enero de 1877.

Adrada de Haza.—1880.—Mariano Rodriguez Catalina, núm. 2: la Comisión acuerda declararle de nuevo pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el día 5 de Julio próximo.

Sotillo de la Rivera.—1880.—Aniceto de Diego Gonzalez, núm. 1: la Comisión le declara exento por haber justificado la excepción de tener un hermano en el Ejército.

Así bien acuerda la Comisión prevenir al Alcalde que remita certificado

literal de la revision hecha en 6 de Febrero respecto á los reemplazos de 1878, 79 y 80.

Fuenteapina.—1879.—Benito Ponce Ortega, núm. 10: en 11 del actual quedó pendiente de que ingresara en Madrid ó en esta Capital; y no habiéndolo verificado, la Comision acuerda que se le forme expediente de prófugo.

Mambrilla de Castrejon.—1880.—Ramon Granado Miguel, núm. 2: en 11 del actual quedó pendiente de presentacion para justificar la existencia de su hermano en el Ejército; y no habiéndolo verificado, la Comision acuerda que se le forme expediente de prófugo.

1879.—Jorge San Martin Ruiz, número 6: no habiendo remitido el Alcalde copia del acta de revision hecha respecto de este mozo, la Comision acuerda que la remita para el 5 de Julio próximo, y que se ruegue al Sr. Gobernador le imponga una multa por no haber cumplido este servicio.

1878.—Felipe Calvo Ramos, núm. 1: en 11 de Junio quedó pendiente de presentacion para ser tallado; y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que se le forme expediente de prófugo.

Fuenteisendro.—1880.—Lino Palomino Garcia, núm. 5: en 11 del actual quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército; y no habiéndolo verificado, la Comision acuerda declarar pendiente de lo mismo para el dia 5 de Julio próximo.

1878.—Segundo Pradales Casado, núm. 9, en 11 de Junio se acordó se haria la revision: y no habiéndola verificado, la Comision acuerda que lo haga para el 5 de Julio, y se ruegue al Sr. Gobernador imponga al Alcalde una multa.

Villanueva de Gumiel.—En 11 del actual se acordó haria el Ayuntamiento la revision de los reemplazos de 1878 y 1879: la Comision en vista de haberlas remitido acuerda quedar enterada.

Y se levantó la sesion á las 12 y media de la mañana.

Burgos 26 de Junio de 1881.—El Vicepresidente, Hilarion Real. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Anuncios oficiales.

Direccion de Carreteras provinciales de Burgos.

Con autorizacion de la Excm. Diputacion provincial se venderán en pública subasta 200 kilogramos próxi-

mamente de hierro viejo, procedente de herramientas inutilizadas.

La subasta tendrá lugar en el parque de obras provinciales, sito en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta capital, el dia 15 del presente mes á las diez de la mañana.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Burgos 2 de Setiembre de 1881.—El Director, Juan José de la Morena.

Alcaldía de Roa.

No habiendo asistido á la primera sesion del dia 6 de Julio último los Sres. Alcaldes de este partido convocados con objeto de examinar y aprobar la cuenta del año último rendida por el Depositario del presupuesto carcelario, he acordado convocarles á segunda sesion para el dia 10 del actual á las once de su mañana con apercibimiento de que teniendo carácter de segunda sesion, cualquiera que sea el número de los asistentes servirá para tomar acuerdo, con arreglo al art. 104 de la ley municipal.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial para conocimiento de los mismos.

Roa 1.º de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Julian Anton.

Alcaldía de Belorado.

Se halla vacante la plaza de farmacéutico titular de esta villa con la dotacion anual de 750 pesetas por el servicio propio de su facultad para las familias pobres. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el término de quince dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Belorado 3 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Telesforo Alcalde.

Alcaldía de Villangomez.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, con la dotacion anual de 375 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes que se crean adornados de los requisitos necesarios para desempeñar dicho cargo dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento en término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villangomez 27 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Pedro Benito.

Juzgado municipal de Olmedillo de Roa.

Hallándose vacantes en este Juzgado municipal las plazas de Secretario y suplente del mismo, se procederá á su provision en la forma que determinan el art. 494 y siguientes de la ley orgánica de 15 de Setiembre de 1870, y el 12 y siguientes del reglamento

de 1871 para su ejecucion. Por consiguiente, los que quieran optar á dichas plazas dirigirán á este Juzgado en el término de 15 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia las respectivas solicitudes documentadas.

Olmedillo 1.º de Setiembre de 1881.—Pedro Santos Izquierdo.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Agosto de 1881.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legitimios.			No legitimios.				Legitimios.			No legitimios.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21		3	3				3								
22	1	2	3				3								
23	2	1	3				3								
24	1	2	3				3								
25															
26	3		3	2		2	5								
27	1	1	2		1	1	3								
28															
29	1	1	2				2								
30	2	1	3	2		2	5								
31	1	4	5		1	1	6								
	12	15	27	4	2	6	33								

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Agosto de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	2	1		3	1			1	4
22	5			5	3	1	1	5	10
23					1		1	2	2
24	1			1	1	1		2	3
25	3		1	4	5			5	9
26	2		2	4	3			3	7
27					5	1		6	6
28					2			2	2
29	3			3	1	1		2	5
30	2	1	1	4	2	1	2	5	9
31	2			2	2			2	4
	20	2	4	26	26	5	4	35	61

Burgos 1.º de Setiembre de 1881.—El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

LA URBANA, Anuncios particulares.

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, establecida en Paris desde 4 de Marzo de 1853, y en España desde 1849.

GARANTÍAS. RVN.

Capital social. 20.000.000
Reservas sobre los beneficios, valores y créditos. 52.495.715
Primas en cartera á cobrar. 106.207.855

Total comprobado por el balance publicado en la Gaceta oficial de Madrid de 22 de Mayo de 1881. 158.703.568

Estas garantías y la extension inmensa de sus operaciones hacen á esta Compañia una de las primeras entre las de su clase, tanto en España como en Francia.

Director de las provincias de Burgos y Palencia: D. José Martin.

Oficinas: calle de Santander, 20, Burgos. —6

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

NUEVAS REMESAS

DE CAMAS DE HIERRO, de 3 á 90 duros.

MAQUINAS PARA COSER, de 180 á 1000 reales.

Pasaje de la Flora, Burgos. 30—40